

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 241.

INSTRUIDO CON arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939. sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito al servicio del Matadero D. NARCISO XIFRE MONGE.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y

VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 251

EXCMO. SR.:

20

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. NARCISO XIFRE MONGE.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

30 NOV. 1939

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.-----

1929/241

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 27 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado. Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco de los corrientes, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MAREOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente con migo en Gerona nueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



[Signature of Salvador Campillo Ballester]

[Signature of Juan Mareos]

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad. al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Matadero D. NARCISO XIERA MONGE. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

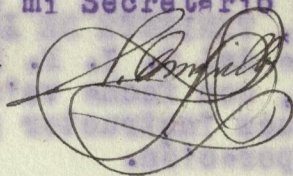
[Signature of Salvador Campillo Ballester]

[Signature of Juan Mareos]

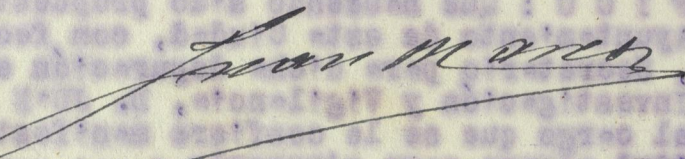
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de la Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

[Signature of Juan Mareos]

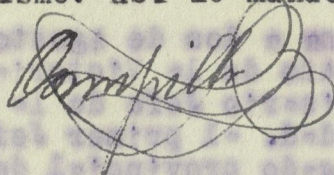
PROVIDENCIA: En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario NARCISO XIFRA MONGE. para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que Doy Fé.



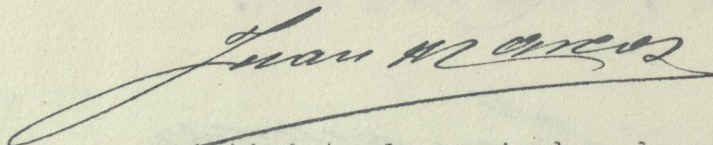
DILIGENCIA: Con igual fecha que la anterior providencia se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOAQUIN NOUVILAS RIERA y D. JOSE POUH GIRO, citndos por el expedientado D. NARCISO XIFRE MONGE en su declaracion jurada, para que declaren acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendoe practicado cuantas diligencias sehhan considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. NARCISO XIFRE MONGE, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

2

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 241

NARCISO XIFRA MONGE (nombre y apellidos) hijo de Manuel y Dolores
natural de Gerona de 26 años de edad, de estado soltero
vecino de Gerona con domicilio en San Daniel
de profesión aprendiz de matarife y destinado en (dependencia municipal) Matadero.

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 9 Mayo de 1930.- nombramiento
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Servicio del Matadero
- 3.— Categoría administrativa aprendiz de 4º año de matarife mnpal de reses
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
siempre como aprendiz de 4º año de ma tarife de reses.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
entró por la frontera de Hendaya-Irun el 2 de Febrero procedente de Francia.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Ninguno

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

~~los que buenamente pudo.~~

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

~~siempre los de aprendiz de matarife.~~

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

~~C.N.T. desde el mes de Septiembre de 1936. por ser obligatoria la~~
~~Sindicación. Partido político, ninguno.~~

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

~~No~~

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

~~José Pou.- Carnicero, calle de Mercaders.~~

~~Joaquín Nouvilas.- Carnero, Plateria.~~

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Herona** a **veinte**
de **Julio.** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Vicente P. J. J.

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. NARCISO XIFRA
MONGE., natural de Gerona

, de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 26.

años, de estado Soltero, con domicilio en
Gerona calle San Daniel.

núm..... El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veinte de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Juan M. M. M.

Narciso Xifra

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUIN NOUVILAS RIERA.

En Gerona a Treinta de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN NOU-
VILAS RIERA., natural de Vilamanis-
cle (Gerona), de 58. años, de estado
Casado, de profesión Carnicero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plateria
núm. 5., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario del Matadero D. NARCISO XIFRA MONGE,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró siempre persona de orden, de buena conduc-
ta y moralidad, si bien ignora su ideología política
asi como si se hallaba afiliado a algun partido pñ-
litico o sindical.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad
dicho funcionario se ha limitado a cumplir con su
deber manteniendose al margen de toda politica.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Joaquin Novilla
Juan Maria

DECLARACIÓN DE
D. JOSE POU GIRO.

En Gerona a Treinta de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE POU
GIRO., natural de Lladó
(Gerona), de 49 años, de estado
Casado, de profesión Carnicero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Mercaders
núm. 17., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario del Matadero D. NARCISO XIFRA MONGE,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional
ignora su ideología política así como si se hallaba
afiliado a algun partido político o sindical, pero
que le tiene por persona de orden y de buena con-
ducta, a juzgar por su comportamiento en el trabajo.

Que durante la dominación marxista en esta
Ciudad, ignora cual haya sido la actuación del referi-
do funcionario.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.581

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º _____ de fecha 31 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de _____ NARCISO XIERA MONGE, Aprendiz de Matarife,

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Mercaderes

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

NARCISO XIFRA MONGE

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo filiación política ni actuación destacada.

Afiliado durante el mismo a la sindical C.N.T. forzoso, observando buena conducta.

Se incorporó forzoso al Ejercito rojo.

El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

n En contestación a su escrito número 241 de fecha 31 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. NARCISO XIFRA MONGE Aprendiz de Matarife, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36, a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo hasta que fué movilizizado forzoso por su reemplazo siendo persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Jefe Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4523

Consecuente con su oficio 241, fecha 31 de Julio último, por el que me interesa informes acerca de la conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con destino en el Matadero Municipal, NARCISO XIFRA MONGE, de 27 años, soltero, hijo de Manuel y Dolore natural y vecino de esta Capital en calle San Daniel núm. 16; tengo el honor de poner en su conocimiento que según informes adquiridos, el titular es persona de buena conducta y vida moral y ordenada, no habiendo pertenecido, con anterioridad al Alzamiento Nacional, a partido político ni sindical alguna.

Una vez iniciado este, y con carácter obligatorio, se sindicó en la CNT, continuando en su trabajo, sin que prestara servicio alguno de armas, hasta que en Junio del 37, en que fué movilizado por los rojos, como soldado fué destinado al frente, desconociéndose su actuación desde esta fecha, sabiéndose que, con motivo del arrollador avance del Ejército Nacional, pasó a Francia, para, seguidamente, pasar a España por la frontera de Irún, siendo conducido a un campo de concentración en León, y más tarde puesto en libertad, incorporándose a su domicilio actual.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 23 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Francisco Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.
PLAZA.

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. NARCISO XIFRE MONGE, con destino en la Sección de Matadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. NARCISO XIFRE MONGE, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S.; así como tampoco por las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. JOAQUIN NOUVILAS RIERA y D. JOSE POU GIRÓ, los cuales coinciden en manifestar que ignoran la ideología política del expedientado, pero que le consideran persona de orden, de buena conducta y moralidad.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección del Matadero D. NARCISO XIFRE MONGE, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años,
Gerona 27 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Sabado Campillo', written over a circular stamp.

A purple rectangular stamp with the date '30 NOV. 1939' in bold, capital letters.